

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos tiene el garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de las y los jóvenes con discapacidad o de aquellas/os que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 28 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 22/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos a concurso para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 11-500-2017-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-08 Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de junio de 2007.

II.2.- Tiene por objeto, entre otros:

Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Avenida Escorza número 900, colonia Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" en el marco del "PROGRAMA" proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: "Programa de Inclusión y Equidad Educativa- Universidad Autónoma de

Chihuahua" en lo sucesivo el Proyecto, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS" y el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$1,120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del Proyecto.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP".

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del Proyecto, en los términos establecidos en el mismo, su Anexo de Ejecución, las "REGLAS" y la Carta de Liberación contenida en las mismas.

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente convenio y en términos de lo establecido en las "REGLAS" pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a "LA SEP", por conducto de los responsables señalados en la cláusula CUARTA el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a "LA SEP", por conducto de los responsables señalados en la cláusula CUARTA, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el Anexo de Ejecución de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados informando al respecto a "LA SEP", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución, y

H) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

A) Por "LA SEP" a la titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al titular de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior para el seguimiento financiero;

B) Por "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2018, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social: en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y en las Reglas de Operación serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de sus beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

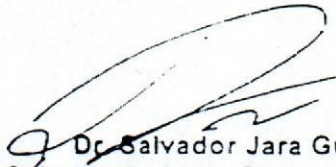
DÉCIMA. Las partes acuerdan que la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria atenderá cualquier hecho o contingencia que pueda perjudicar la operación del PROGRAMA.

DÉCIMA PRIMERA. "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2017.

Por: "LA SEP"

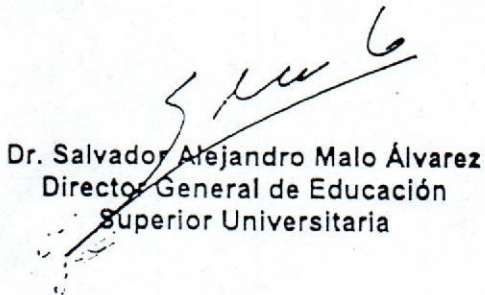
Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA".

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA. CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

Nombre del proyecto
<i>Programa de Inclusión y Equidad Educativa- Universidad Autónoma de Chihuahua.</i>
Justificación del proyecto
La Universidad Autónoma de Chihuahua para su recurso 2017 del programa IEE, busca realizar una campaña de difusión a nivel estatal en diferentes medios para informar a la población del estado, que UACH tiene los medios para recibir a todos los estudiantes que tengan alguna situación de vulnerabilidad.
Objetivo General
Ofertar una educación de calidad con equidad y pertinencia, que brinde a los jóvenes en situación de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad, extrema pobreza) la oportunidad de formarse integralmente por competencias, en igualdad de condiciones. Garantice la igualdad de género e incentive el potencial de los estudiantes sobresalientes, mediante el desarrollo de proyectos de generación e implementación innovadora del conocimiento, que den respuesta a problemas sociales, económicos, políticos científicos y culturales.
Fecha de conclusión
31-12-2018
Actividades
Construcción y renovación de espacios mediante los cuales se garantice el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad; establecimiento de cajones azules de estacionamiento, construcción de rampas de acceso al igual que la remodelación y renovación de corredores y pasillos principales. Compra y adquisición de equipo de gimnasio especializado, mediante el cual los estudiantes en situación de vulnerabilidad, tengan la posibilidad de desarrollarse física y social mente a través del ejercicio. Remodelación y acondicionamiento de las oficinas de la Unidad de Inclusión y Equidad educativa, para que pueda recibir tanto estudiantes (indígenas, con discapacidad, extrema pobreza, aptitudes sobresalientes) como aspirantes y personas interesadas en los servicios del programa. Colocar en todos los espacios señalética alusiva al Programa de inclusión y Equidad Educativa, estableciendo las áreas adecuadas para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, por ejemplo baños, estacionamientos, áreas de estudio, oficinas y áreas de esparcimiento en general. Compra de equipo adaptado, como "mesas de estudio" las cuales se puedan usar con una silla de ruedas, "líneas braille" mediante las cuales los estudiantes puedan utilizar los equipos de cómputo disponibles tanto en la unidad de atención como en las bibliotecas de sus facultades, software especializado para lectura de documentos mediante el cual los estudiantes puedan escuchar los textos académicos y de

más equipos o infraestructura que pudiera ser requerida por los estudiantes en situación vulnerable. Diseñar e impartir cursos de formación para maestros docentes, con estudiantes en situación de vulnerabilidad a su cargo, mediante los cuales se fortalezcan sus competencias docentes. Desarrollo de una campaña de difusión en los espacios universitarios e instituciones de educación media y med a superior, de los servicios y capacidades disponibles de la universidad para la atención de estudiantes en situación de vulnerabilidad, mediante eventos, poster, trípticos y participación en exposiciones institucionales. Promover el desarrollo de comunidades de aprendizaje donde los estudiantes puedan discutir temas académicos y reuniones de esparcimiento con los estudiantes en situación de vulnerabilidad pertenecientes al programa de Inclusión y Equidad Educativa. Desarrollar un diplomado en diseño curricular para las unidades académicas que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o con aptitudes sobresalientes para posibilitar prácticas educativas incluyentes.

Objetivo específico 1:	Renovar los espacios y accesos Universitarios según lo establecido en las reglas de operación 2017, como eliminación de barreras educativas, esto con la intención de incrementar los accesos de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
-------------------------------	--

→ Requi ①

Monto del objetivo específico 1	\$460,000.00
--	--------------

Objetivo específico 2:	Fortalecer el gimnasio de activación física, del Departamento de Atención Integral al Estudiante, mediante la compra de equipo para ejercicio adaptado, con la intención de que los estudiantes en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los beneficios otorgados por la universidad en el área de la salud física.
-------------------------------	--

Monto del objetivo específico 2	\$100,000.00
--	--------------

Objetivo específico 3:	Fortalecer la infraestructura y equipamiento de la Unidad de Inclusión y Equidad Educativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual se encuentra al servicio de los estudiantes en situación de vulnerabilidad y de los que presentan actitudes sobresalientes.
-------------------------------	---

→ Cerro

Monto del objetivo específico 3	\$155,000.00
--	--------------

Objetivo específico 4:	Contar con señalética institucional, mediante la cual se respeten los espacios y se visualicen las acciones realizadas para los estudiantes en situación vulnerable.
-------------------------------	--

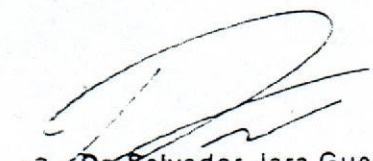
Monto del objetivo específico 4	\$80,000.00
--	-------------

Objetivo específico 5:	Adquirir equipo adaptado, mediante el cual los estudiantes puedan realizar sus actividades académicas con mayor facilidad y desenvolvimiento.
Monto del objetivo específico 5	\$50,000.00
Objetivo específico 6:	Formar y actualizar a directivos y docentes responsables de la formación de estudiantes en situación de vulnerabilidad, en áreas específicas relacionadas con la discapacidad, sensibilización, interculturalidad, igualdad de género, etc.
Monto del objetivo específico 6	\$150,000.00
Objetivo específico 7:	Difundir los servicios y acciones llevadas a cabo por el Programa de Inclusión y Equidad Educativa, en espacios universitarios, escuelas de educación media y media superior e instancias gubernamentales.
Monto del objetivo específico 7	\$50,000.00
Objetivo específico 8:	Impulsar acciones para que la convivencia de los estudiantes indígenas, con discapacidad, sobresalientes y sus compañeros, sea apreciada como fuente de riqueza educativa y social.
Monto del objetivo específico 8	\$25,000.00
Objetivo específico 9:	Actualizar y contextualizar los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado tomando como base características de los estudiantes en condición de vulnerabilidad y con aptitudes sobresalientes; mediante un trabajo colegiado, con base en seguimiento de egresados y empleadores, así como estudios de pertinencia.
Monto del objetivo específico 9	\$50,000.00
Monto total:	\$1,120,000.00

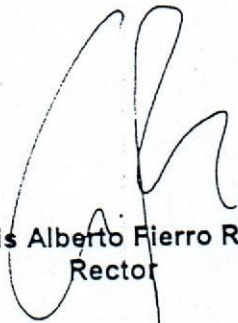
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2017.

Por: "LA SEP"

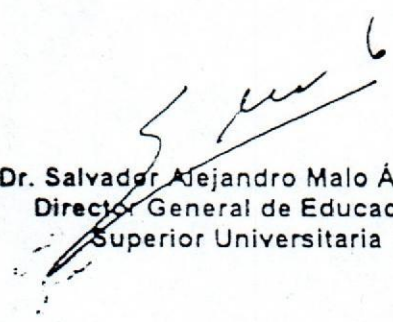
Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M.E. Luis Alberto Fierro Ramirez
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO: "PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA".

